ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA DC.



Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195

www.gobiernobogota.gov.co

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 07 Oct /21	
	Botiva , identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.211.396 de Bogota , en mi calida
de notificador responsable de	las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldi
Local de Engativa, manifiesto	o bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a l
dirección registrada en la comu	micación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razone
expuestas:	
Radicado	Dependencia Remitente Destinatario Destinatario
7021604072 5761	Engleich Meministrador.
Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección 🔫	ll v
2. Dirección deficiente	La colle 692 an avera 1160. Solo
3. Rehusado	
4. Cerrado	Time redico Con nomenallytura Impor.
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de domicilio	
8. Destinatario desconocido	
9. Otro	
Recorridos	Fecha
Recollidos	геспа
1ª Visita	06-10-2011
2ª Visita	
3ª Visita	
<del></del>	
NT1 - 9-1	DATOS DEL NOTIFICADOR
Nombre legible	Edwin Alberto Welasucz Botiva
Firma	
No. de identificación	1.014.211.396
	1
Nota: en caso de que el docum	ento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el
artículo 209 de la Constitución	Política de Colombia y en el parrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contenci	oso Administrativo (Lev 1437 de 2011).
Constancia do Giraldo II	<b>18 OCT 2021.</b>
comunicación en un lugar visi	, se fija la presente ble de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el
término de cinco (5) días hábiles	nie de la secteratia i distritat de Godierno, siendo las siete de la mañana (/:00 a.m.) por el
(a) who made	•
Constancia de desfijación. El p	presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de
Gobierno por el término de cir	nco (5) días hábiles y se desfijará él,, a las
cuatro y treinta de la tarde (4:30	p.m.).
Esta documento daborá anovar	on a la gomunicación oficial dominita y ou información aconiomo al malicado on al anticacion
	se a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo ientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.
dificio Liévano	Código: GDI-GPD-F005
Calle 11 No. 8 -17	Versión: 05
Código Postal: 111711	Vigencia: 13 de agosto de 2021 Caso HOLA: 183422
Fel 3387000 - 3820660	ALCALDÍA MAYOR



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20216040725761

Fecha: 30-09-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL URBANIZACION PREDIO LA GUAYANA – FLORIDA DE ENGATIVA I

CALLE 69 B No. 116 C - 02 CIUDAD

**Asunto**: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 135.3. A) parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

## RAD 2017603890100251E

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA le realizará AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL el día 11 DE OCTUBRE DE 2021, A LA HORA 2 PM, en esa fecha y hora deberá usted comunicarse mientras nos encontremos en emergencia nacional por COVID-19 a través de la aplicación Microsoft Teams para que exponga sus argumentos. En caso de no poder acceder a internet y a los medios tecnológicos acercarse el día de la audiencia a la inspección 10D.

Para realizar la audiencia de forma virtual; deberá informar al correo electrónico sandra.polania@gobiernobogota.gov.co con anterioridad a la fecha de la citación la dirección de su correo electrónico, numero de celular, datos personales y el número de expediente del asunto.

NOTA: advirtiéndole las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia "PARAGRAFO 1". Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional "lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

ADRIANA MARTINEZ V.

Auxiliar Administrativo Grado 27 Inspección 10 D Distrital de Policía





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20216040725761

Fecha: 30-09-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL URBANIZACION PREDIO LA GUAYANA – FLORIDA DE ENGATIVA I

CALLE 69 B No. 116 C - 02 CIUDAD

**Asunto**: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 135.3. A) parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

## RAD 2017603890100251E

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA le realizará AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL el día 11 DE OCTUBRE DE 2021, A LA HORA 2 PM, en esa fecha y hora deberá usted comunicarse mientras nos encontremos en emergencia nacional por COVID-19 a través de la aplicación Microsoft Teams para que exponga sus argumentos. En caso de no poder acceder a internet y a los medios tecnológicos acercarse el día de la audiencia a la inspección 10D.

Para realizar la audiencia de forma virtual; deberá informar al correo electrónico sandra.polania@gobiernobogota.gov.co con anterioridad a la fecha de la citación la dirección de su correo electrónico, numero de celular, datos personales y el número de expediente del asunto.

NOTA: advirtiéndole las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia "PARAGRAFO 1". Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional "lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

ADRIANA MARTINEZ V. Auxiliar Administrativo Grado 27

Inspección 10 D Distrital de Policía

Alcaldía Local de Engativá Calle 71 No. 73 A – 44 Código Postal: 111051 Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603 Información Linea 195 www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F074 Versión: 05 Vigencia: 02 de enero 2020

